



Centro Nacional de  
Producción Más Limpia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

---

# RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN SOSTENIBILIDAD 2018

---

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO DEL PROGRAMA</b>	<b>4</b>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
<b>3. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA</b>	<b>4</b>
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	4
<b>3.1 CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>3.1.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
<b>3.1.2 INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
Paso 1	5
Paso 2	6
Paso 3	6
Paso 4	7
Paso 5	7
<b>3.1.3. CIERRE DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>8</b>
<b>3.1.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>3.1.5. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS</b>	<b>9</b>
<b>3.1.6. PROGRAMACIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>3.1.7. VISITA DE VERIFICACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>3.1.8. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS</b>	<b>10</b>
<b>3.1.9. BENEFICIOS DEL PROGRAMA POR NIVEL.</b>	<b>10</b>
<b>4. EVENTO DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>12</b>
<b>5. COMPROMISO DE LAS EMPRESAS</b>	<b>12</b>
<b>6. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LA MARCA DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>7. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL AÑO DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>8. DUDAS O INQUIETUDES</b>	<b>13</b>

## INTRODUCCIÓN

El entorno natural ha obligado, con su progresiva transformación, a una evolución en la gestión de las empresas frente a su impacto ambiental. Los lineamientos que poco a poco han obligado a un posicionamiento sostenible han estado asociados al entorno político, al marco legal, a los clientes, a la competencia, a los trabajadores, al entorno social, entre otros; de ahí que las razones más importantes que han motivado a las empresas a adoptar un cambio en sus modelos de producción actual están asociadas a cuestiones de imagen, calidad ambiental, oportunidades y competitividad, los cuales ejercen presión para mejorar su posición en el mercado y estar atentos a desarrollar sus procesos con un óptimo desempeño ambiental y social.

El Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad, bajo un modelo de auditorías y visitas de evaluación, es la propuesta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para reconocer públicamente las buenas prácticas relacionadas con la producción y el consumo sostenible que desarrollan las organizaciones, con el fin de fortalecer, en el sector privado, la capacidad de aporte a la sostenibilidad del territorio, al y sociales, aumentando además, los niveles de competitividad.

Este programa se articula con el Plan de Gestión – Territorios Integrados 2016-2019 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su Línea estratégica 1: “Planeación y gestión para la equidad”, cuyo objeto es *“Propender por la equidad humana y territorial, el mejoramiento del hábitat afectivo y efectivo y una adecuada articulación, programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado, sostenible y sustentable del territorio metropolitano”* y la Línea estratégica 2: “Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible”, cuyo objetivo es *“Articulación para la gestión de la calidad ambiental, la sustentabilidad en el uso y aprovechamiento de recursos naturales por parte de la sociedad metropolitana y el cumplimiento de exigencias ambientales en el Valle de Aburrá”*.

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Promover y estimular la gestión y el desempeño socio-ambiental de los sectores productivos y empresariales en el Valle de Aburrá, mediante el reconocimiento honorífico a la gestión empresarial sostenible.

### Objetivos específicos

- Reconocer a las empresas que aplican, dentro de sus políticas, lineamientos en el marco de la sostenibilidad que promuevan la gestión social, el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de la contaminación.
- Destacar el liderazgo ambiental y social en las empresas.
- Fortalecer el cumplimiento de la Política de Producción y Consumo Sostenible en la región.

## 3. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

### Quienes pueden participar

Pueden participar todas aquellas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I) Que estén legalmente constituidas,
- II) Que tengan interés en mostrar sus avances y logros en la gestión ambiental y social,
- III) Que estén ubicadas en la zona urbana del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,
- IV) Que no hayan sido sancionadas o reportadas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, desde el 1 de enero de 2016, hasta la fecha de cierre de la convocatoria y
- V) Que no tengan, al momento de la apertura de la convocatoria, alguna medida preventiva de suspensión de obra o actividad por la autoridad ambiental.

### 3.1 Convocatoria

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a empresas que deseen participar en el Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad, y será difundida por los medios de comunicación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ([www.reconocimientoempresarial.com](http://www.reconocimientoempresarial.com)).

Tabla 1. Fechas de ejecución de las actividades

<b>Apertura de Convocatoria</b>	6 de septiembre de 2018 – 12:00 m
<b>Cierre de Convocatoria</b>	28 de septiembre de 2018 – 11:59 p.m.
<b>Publicación de listado de empresas que cumplen los requisitos</b>	3 de octubre de 2018
<b>Visitas de validación</b>	Hasta el 9 de noviembre
<b>Evento de Reconocimiento</b>	Noviembre de 2018 (fecha por confirmar)

### 3.1.1. Apertura de la Convocatoria

La fecha de inicio de la convocatoria es el **6 de septiembre de 2018**, día a partir del cual todos los interesados podrán consultar toda la documentación asociada; términos de referencia, formulario de inscripción y herramienta de verificación, entre otros, en la página web del AMVA [www.reconocimientoempresarial.com](http://www.reconocimientoempresarial.com).

### 3.1.2 Inscripción a la convocatoria

El procedimiento de la convocatoria se podrá encontrar a través del link habilitado [www.reconocimientoempresarial.com](http://www.reconocimientoempresarial.com), aplicando los siguientes pasos:

#### Paso 1

- Descargar y leer los archivos listados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Listado de archivos

Archivo
<b>Anexo 1:</b> Términos de Referencia del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018.
<b>Anexo 2:</b> Formulario de Inscripción.
<b>Anexo 3:</b> Herramienta de Verificación.
<b>Anexo 4:</b> Formato para Autorización de Uso de Datos.
<b>Anexo 5:</b> Formato de Veracidad de la Información.
<b>Anexo 6:</b> Uso de la Marca Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018 – 2019 (Para uso de las empresas que obtienen el reconocimiento en el nivel Líder)

## Paso 2

- Diligenciar completamente el Formulario de Inscripción al Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018 (**Anexo 2**)

*Nota: El no diligenciar el Formulario de Inscripción en su totalidad, es causal de rechazo de la inscripción.*

## Paso 3

Diligenciar la Herramienta de Verificación (**Anexo 3**)

Esta herramienta, que está diseñada en Excel, permite que cada empresa ingrese información general y reporte, de acuerdo con los criterios que se plantean en Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018.

La Herramienta consta de 4 hojas de cálculo nombradas con los siguientes criterios de evaluación:

- (i) criterios normativos,
- (ii) criterios ambientales,
- (iii) criterios sociales y
- (iv) criterios diferenciadores.

Cada empresa deberá responder a los criterios de evaluación planteados en el programa así:

- Si cumple con el requisito, su respuesta debe ser **SI**
- Si no cumple con el requisito, su respuesta debe ser **NO**
- Si el requisito no aplica para su empresa, la respuesta debe ser **NO APLICA**

Esta clasificación de respuestas, permite realizar una evaluación coherente a cada empresa, pues aquellos criterios con respuesta **NO APLICA**, no afectan la calificación final de la empresa evaluada; esta condición se cumple siempre y cuando, luego de responder todos los criterios de evaluación en los aspectos ambientales y sociales, no se obtenga un porcentaje igual o mayor a un **20%** de respuestas bajo la clasificación de **NO APLICA**, en este caso no podrá participar en el programa de reconocimiento al no considerarse una empresa potencialmente impactante en los criterios evaluados, es decir, no cuenta con los suficientes criterios para realizar una comparación en el nivel de desempeño en igualdad de condiciones.

La calificación total de los criterios suma 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Criterios ambientales **600 puntos**
- Criterios sociales **250 puntos**
- Criterios diferenciadores **150 puntos**

Los **criterios normativos**: permiten evaluar si las empresas tienen identificados y controlados los requerimientos legales ambientales aplicables a sus actividades, procesos o servicios, dichos criterios son tomados como referencia y no hacen parte de la sumatoria de criterios, ya que se entiende que las empresas interesadas en el programa cumplen la normatividad ambiental vigente (cualquier hallazgo de incumpliendo legal ambiental durante el proceso, es causal de retiro de la empresa del programa).

Los **criterios ambientales**: permiten identificar dos temas principales, 1. la gestión y el desempeño ambiental de la empresa a través de la verificación de medidas, actividades, programas o proyectos encaminados hacia el mejoramiento continuo de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales generados, 2. la evaluación del desempeño ambiental a través de la verificación de los indicadores que demuestren el cumplimiento de objetivos y metas ambientales asociados con la actividad que desarrolle cada empresa.

Los **criterios sociales**: evalúan el sentido de responsabilidad, compromiso e interacción de la empresa con las partes interesadas: comunidad interna (empleados directos e indirectos) y comunidad externa (comunidad, grupos organizados, entre otros).

Los **criterios diferenciadores**: comprenden la incorporación, por parte de la empresa, de lineamientos planteados desde la COP 21, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y metodologías asociadas a la gestión empresarial que permiten el mejoramiento de las acciones encaminadas a la producción y el consumo sostenible.

#### Paso 4

Diligenciar el Formato para Autorización de Uso de Datos (**Anexo 4**), con este documento, la empresa manifestará su acuerdo con el manejo que se les dará a los datos durante todo el proceso.

*Nota: El no diligenciar el Formato para Autorización de Uso de Datos en su totalidad, es causal de cancelación de participación dentro del Programa.*

#### Paso 5

Diligenciar el Formato de Veracidad de la Información (**Anexo 5**), en el cual la empresa confirma que la información suministrada en el proceso de inscripción y de auto evaluación es totalmente verídica.

*Nota: El no diligenciar el Formato de Veracidad de la Información en su totalidad, es causal de cancelación de participación dentro del Programa.*

Los archivos se deben convertir a PDF (menos la Herramienta de Verificación que deberá mantener su formato en Excel), y no deberán pesar más de 3Mb. La empresa podrá adjuntar todos los documentos anteriores a través del correo [reconocimiento@metropol.gov.co](mailto:reconocimiento@metropol.gov.co) y se deberán guardar con el nombre del formato, seguido de la empresa, de la siguiente manera:

- **Autorizacion\_de\_datos\_Area\_Metropolitana**
- **Herramienta\_de\_verificacion\_Area\_Metropolitana**
- **Veracidad\_de\_la\_informacion\_Area\_Metropolitana**

La información recibida será objeto de análisis para los fines pertinentes del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad y no para otros fines.

### 3.1.3. Cierre de la convocatoria

La fecha y hora límite para la inscripción y envío de formularios diligenciados por medio de la página web es el **28 de septiembre de 2018, máximo hasta las 6:00 p.m.**, pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones.

#### 3.1.3.1 Ampliación de plazo de convocatoria

Las empresas interesadas tendrán plazo hasta el **12 octubre de 2018, a las 12:00 a.m.** para enviar la documentación requerida para la inscripción al programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad al correo [reconocimiento@metropol.gov.co](mailto:reconocimiento@metropol.gov.co).

### 3.1.4. Verificación de la información

Se realizará un primer filtro para el análisis de la documentación recibida. Este contempla una revisión inicial del cumplimiento de los requisitos de participación y la información registrada en el Formulario de Inscripción. Con los resultados de este primer filtro, se seleccionarán las empresas que seguirán participando en el Programa.

La selección de las empresas que continúan se basará en la fecha y hora de inscripción, el cumplimiento total de los requisitos establecidos y el puntaje obtenido de acuerdo con el auto reporte de los criterios de evaluación.



El comité técnico evaluador, estará conformado por especialistas del Centro Nacional de Producción Más Limpia y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, esta última, tendrá la potestad de invitar al comité evaluador a profesionales externos con conocimiento y experiencia técnica y empresarial de acuerdo con los sectores participantes en el programa.

### 3.1.5. Publicación del listado de las empresas seleccionadas

El listado de las empresas seleccionadas será publicado el **3 de octubre de 2018** en la página [www.reconocimientoempresarial.com](http://www.reconocimientoempresarial.com). Las empresas que no quedaron seleccionadas recibirán por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá dicha notificación al correo registrado en el Formulario de Inscripción.

### 3.1.6. Programación de la visita de verificación

Las empresas seleccionadas serán contactadas por profesionales del Centro Nacional de Producción Más Limpia para coordinar la programación de una visita de verificación en la empresa.

### 3.1.7. Visita de verificación

Hasta el **9 de noviembre del 2018** se realizarán las visitas de verificación, a esta asistirán profesionales del Centro Nacional de Producción Más Limpia, quienes validarán las respuestas suministradas por la empresa al diligenciar la Herramienta de Verificación (**anexo 3**). Durante la visita, la empresa deberá proporcionar al equipo toda la documentación que evidencie la veracidad de la información.

Después de realizada la visita y validada la información, la Herramienta de Verificación proporcionará el puntaje final que registra la empresa y con ese resultado, se clasificarán a las empresas en los niveles de reconocimiento (**Ver Tabla 3 Niveles de reconocimiento**).

Si durante la visita se evidencia incoherencia con la información suministrada en la Herramienta de Verificación (**anexo 3**), se analizará con la empresa y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dicha situación para validar la continuidad o no de la empresa en el proceso. En caso de que la situación no pueda ser aclarada por la empresa, se documentará este hecho informando a la empresa la no continuidad en el proceso.

*Nota: La visita de verificación deberá ser atendida el día y en la hora programada, el no atender la visita es causal de cancelación de participación dentro del programa, exceptuando casos de fuerza mayor.*

### 3.1.8. Clasificación de las empresas

Después de que se hayan realizado las visitas de verificación a todas las empresas, se efectuará su clasificación con el puntaje arrojado por la Herramienta de Verificación (**anexo 3**), las empresas serán clasificadas en 3 niveles: activo, avanzado y líder, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Niveles de clasificación de las empresas.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	Puntuación
<b>ACTIVO</b>	Se ubican las empresas que cumplen con los parámetros y requisitos legales exigidos por la ley, al igual que la normatividad ambiental requerida, además, representan una etapa básica de acciones sociales en la cual se encuentran en un nivel reactivo a las exigencias legales	<b>400 - 599</b>
<b>AVANZADO</b>	Se ubican las empresas que cumplen rigurosamente con los parámetros y requisitos legales, además, desarrollan acciones que superan el cumplimiento legal mínimo y demuestran labores claras de mejoramiento aplicando los principios de la Políticas Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Cuenta con iniciativas que incorporan la gestión ambiental como tema transversal en su estructura organizacional y la incluye en la planeación estratégica. Reconocen las condiciones sociales y económicas de las partes interesadas y las emplea para proponer programas de mejoramiento que las incluyan y las ayude a fortalecer.	<b>600 - 899</b>
<b>LÍDER</b>	Se ubican las empresas que cumplen rigurosamente con los parámetros y requisitos legales y realizan acciones de mejoramiento aplicando los principios de la Políticas Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Desarrollan nuevos negocios teniendo en cuenta la sostenibilidad. Con respecto a las partes interesadas, representan una etapa proactiva en la cual la empresa alcanzó estándares de excelencia en sus prácticas involucrando proveedores, consumidores, clientes y comunidad, influenciando además, políticas públicas de interés para la sociedad.	<b>900 - 1000</b>

A las empresas clasificadas, se les notificará su puntuación en el momento de la visita y, posteriormente, se le invitará al evento de reconocimiento público del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018 que tendrá lugar en el mes de noviembre.

### 3.1.9. Beneficios del Programa por nivel.

A continuación, se presenta la relación de los beneficios a otorgar a las empresas conforme a su clasificación final dentro del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018.

Tabla 4. Nivel alcanzado y beneficio obtenido

NIVEL	BENEFICIO
<b>ACTIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (<b>Vigencia por 1 año</b>)</li> <li>✓ Ventanilla Ambiental de Trámites</li> </ul>
<b>AVANZADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (<b>Vigencia por 1 año</b>)</li> <li>✓ Invitación a capacitaciones y talleres dictados por el AMVA</li> <li>✓ Ventanilla Ambiental de Trámites</li> </ul>
<b>LÍDER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (<b>Vigencia por 1 año</b>)</li> <li>✓ Ventanilla Ambiental de Trámites</li> <li>✓ Reconocimiento en redes del AMVA y del CNPML (tienen derecho a la visualización de la empresa en las redes sociales de estas entidades por medio de banners. Este banner estará dispuesto en las redes durante una semana, el diseño de los banners publicitarios corre por cuenta de la empresa participante).</li> <li>✓ Uso de la marca del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad</li> </ul>
<b>5 MEJORES PUNTAJES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (<b>Vigencia por 1 año</b>)</li> <li>✓ Ventanilla Ambiental de Trámites</li> <li>✓ Reconocimiento en redes del AMVA y del CNPML (tienen derecho a la visualización de la empresa en las redes sociales de estas entidades por medio de banners publicitarios que redireccionen al sitio web de la empresa, este banner estará colgado en las redes un mes, el diseño de los banners publicitarios corre por cuenta de la empresa participante).</li> <li>✓ Rueda de medios: a las 5 empresas finalistas se les abrirá en espacio en los medios regionales donde podrán contar su experiencia y posicionamiento como empresas sostenibles de la región.</li> <li>✓ Entrega de estatuilla en el evento de reconocimiento</li> <li>✓ Uso de la marca del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad</li> </ul>

*Nota: El manual para el uso de la marca de reconocimiento (**Anexo 6**), será enviado por correo electrónico a las empresas que hayan sido clasificadas como líderes. Este correo se les hará llegar 3 días después del evento de reconocimiento.*

## 4. EVENTO DE RECONOCIMIENTO

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se consolidan los resultados obtenidos para seleccionar las cinco (5) empresas con los puntajes más altos, las cuales, recibirán un reconocimiento especial el día del evento de reconocimiento.

El evento de reconocimiento se llevará a cabo en el mes de **noviembre de 2018** y en él se entregarán los certificados de participación a las empresas que quedaron seleccionadas dentro del programa y, a las 5 empresas que obtengan el mayor puntaje, se les dará la estatuilla de reconocimiento por su contribución a la sostenibilidad del territorio, además, se les hará saber los beneficios a los cuales tienen derecho por cada nivel en que fueron posicionadas.

En caso de presentarse un empate en la calificación obtenida por las empresas a la hora de seleccionar los 5 finalistas, el desempate se realiza en el orden en que se presentan los siguientes aspectos:

- Empresa con mayor puntuación con respecto a los ***criterios diferenciadores***.
- Empresa con mayor puntuación con respecto a los ***criterios ambientales***.
- Empresa con mayor puntuación con respecto a los ***criterios sociales***.

## 5. COMPROMISO DE LAS EMPRESAS

Las empresas postuladas se comprometen a participar activamente de las actividades del programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018, además de:

- Designar personal responsable con disponibilidad para la atención de las actividades previstas en el Programa de Reconocimiento.
- Demostrar compromiso en la participación de las diversas actividades programadas y en la aplicación de las recomendaciones de mejora que surjan por parte del equipo técnico.
- Cumplir con el cronograma establecido por el programa para los procesos.
- Proporcionar la información necesaria para desarrollar los indicadores solicitados por el programa y a su vez, contribuir para mantenerlos actualizados.
- Emplear los canales de comunicación a través del conducto regular establecido por el programa:

Correo electrónico: [reconocimiento@metropol.gov.co](mailto:reconocimiento@metropol.gov.co), Tel:460 17 77 EXT. 106.

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LA MARCA DE RECONOCIMIENTO

- En el **Anexo 6**: Uso de la Marca Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018, se establece el manejo adecuado de la marca para las empresas que obtengan este beneficio (empresas posicionadas en el nivel Líder).
- La marca Reconocimiento Empresarial en sostenibilidad sólo puede ser usada por las empresas clasificadas como líderes.
- La vigencia que tiene el uso de la marca es de un año a partir de la entrega del certificado que lo clasifica como empresa líder. (2018 – 2019).

## 7. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL AÑO DE RECONOCIMIENTO

- Uso indebido de la marca de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2018.
- Ingresar al listado de Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA – durante el año de vigencia del reconocimiento o tener alguna medida preventiva por suspensión de obra o actividad.

## 8. DUDAS O INQUIETUDES

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria, se abrirá la línea telefónica 460 17 77 ext. 106 o el correo electrónico [reconocimiento@metropol.gov.co](mailto:reconocimiento@metropol.gov.co) para las dudas e inquietudes que se tengan con respecto al proceso de convocatoria.